

I PLAN MUNICIPAL
PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA INMIGRACIÓN.

Valencia, Julio de 2002

“La prioridad de la política de inmigración debe situarse en los procesos de integración. Sin integración, que implica convivencia, igualdad de oportunidades y mutuo respeto a las creencias, culturas y concepciones de vida, no va a ser posible desarrollar todas las posibilidades positivas que nos plantean los fenómenos migratorios. Se trata de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de las personas inmigrantes; la existencia de derechos implica, necesariamente, la asunción de los correspondientes deberes.”

Situación de los españoles que viven fuera y de las personas inmigrantes y refugiadas que han llegado a España.

Informe de la Comisión de Política social y Empleo.
Congreso de los Diputados, 1999.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	p. 4
2. MARCO LEGISLATIVO.....	p. 7
3. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	p. 12
4. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	p. 14
5. DATOS DESCRIPTIVOS BÁSICOS.....	p. 17
5.1. La inmigración en la Comunidad Valenciana.....	p. 17
5.2. La inmigración en la ciudad de Valencia.....	p. 20
6. ESTRUCTURA Y ÁREAS DE ACTUACIÓN.....	p. 23
6.1. Área de Información, Orientación y Asesoramiento.....	p. 25
6.2. Área de Vivienda.....	p. 27
6.3. Área de Educación y Cultura.....	p. 29
6.4. Área de Sanidad.....	p. 32
6.5. Área de Empleo.....	p. 34
6.6. Área de Mujer.....	p. 36
6.7. Área de Deportes y Actividad Física.....	p. 38
6.7. Área de Participación y Asociacionismo.....	p. 41
7. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO.....	p. 43
8. DESARROLLO OPERATIVO.....	p. 44
9. MODELO DE EVALUACIÓN.....	p. 45
ANEXO I: Centro de Apoyo a la Inmigración (CAI)	p. 46
ANEXO II: Atención desde el Centro de Atención a Personas sin Techo (CAST) a Inmigrantes no domiciliados.....	p. 51

1. INTRODUCCIÓN

Las migraciones internacionales son uno de los fenómenos más importantes que han tenido lugar en las últimas décadas del siglo XX y que aparecen como más relevantes de cara al siglo que acabamos de iniciar. Concretamente, en lo que se refiere a nuestro país, la presencia de la inmigración extranjera en nuestras ciudades y pueblos, aun siendo un hecho reciente, es algo evidente para todos. Este fenómeno tiene, además, un especial interés por haberse convertido España, tras su incorporación en 1986 a la Unión Europea, en una importante puerta de entrada al territorio comunitario de las personas inmigrantes procedentes del continente africano y de América Latina. Además, es receptora de numerosas personas procedentes de Europa del Este.

Y tanto la Comunidad Valenciana, como la ciudad de Valencia en particular, son destinos que sobresalen entre los preferidos por la inmigración que llega a nuestro país.

España, pues, empieza a enfrentarse a un fenómeno nuevo y de intensidad creciente que hace necesaria una nueva política de inmigración. Ante esta nueva situación, los objetivos básicos que persigue la política de inmigración del Gobierno son ordenar los flujos de inmigración laboral que se dirigen hacia España, garantizar la convivencia y la integración en la sociedad española de todos los extranjeros que residen en nuestro país, dotar de instrumentos al Estado para luchar contra las mafias que trafican con seres humanos, y cumplir los compromisos internacionales.

En el ámbito local, partiendo de los planteamientos anteriores y de la premisa de que la relación con las instituciones públicas es el primer contraste con la realidad que tienen las personas inmigrantes cuando llegan a España (o a nuestra comunidad, o a nuestra ciudad), y teniendo en cuenta que el municipio es el ámbito donde el inmigrante presenta en primera instancia sus necesidades y sus demandas de integración social, el Ayuntamiento de

Valencia, fiel a su tradición solidaria, quiere responder a esta situación como administración pública responsable de la garantía de los derechos y prestaciones que deben posibilitar la integración de las personas inmigrantes, dentro de su ámbito territorial y en el marco de sus competencias. Por eso, a través de la Regidoria de Benestar Social i Solidaritat ha trabajado en el diseño y puesta en marcha de una política de inmigración capaz de afrontar y canalizar de forma positiva este fenómeno en nuestra sociedad.

El Ayuntamiento de Valencia presenta el I Plan Municipal para la Integración de las Inmigración desde la convicción de que éste es un tema que afecta a la sociedad valenciana en su conjunto y que, por tanto, implica a todos: tanto a las personas inmigrantes que han llegado a nuestra ciudad como a la propia sociedad valenciana receptora; tanto a las administraciones públicas como a la sociedad civil. Es un proceso que combina a la vez retos y oportunidades fruto de la interacción de bs autóctonos y los recién llegados; por ello las políticas de integración supondrán simultáneamente respuestas y ajustes de las personas inmigrantes y del conjunto de la sociedad valenciana.

Este proceso de incorporación implica un reconocimiento mutuo de valores, costumbres y universos diferentes y, con todas las dificultades que esto supone, permite afrontar la oportunidad de construir un tipo de sociedad abierta y considerar la integración como un proyecto solidario en el marco de una sociedad intercultural, en la que prime el respeto de los derechos humanos y, por encima de todo, más allá de orígenes étnicos, culturales o religiosos diferentes, el acceso a la ciudadanía.

Así, nuestra ciudad ha redoblado esfuerzos para avanzar hacia esa ciudad solidaria que se preocupa y atiende a toda la ciudadanía por igual, y que constituye uno de nuestros grandes objetivos. Somos conscientes de que no hay verdadero progreso ni desarrollo, ni modernización, mientras exista exclusión y marginación. Desde este planteamiento el Ayuntamiento de Valencia ha elaborado la redacción de este I Plan para la Integración de la Inmigración. El Plan aparece como expresión de una voluntad política de afrontar de manera positiva el creciente flujo migratorio que llega a la ciudad de Valencia, y supone la intención de defender un modelo de integración de las personas inmigrantes que permita

una convivencia plural y solidaria. Con esta intención se presenta este Plan, que ha sido enriquecido por los distintos grupos políticos municipales, las organizaciones sindicales y los colectivos y entidades que tienen relación con el colectivo inmigrante en nuestra ciudad, a través de su participación en el Consejo Municipal de Acción Social del Ayuntamiento de Valencia.

1. MARCO LEGISLATIVO.

Desde finales de los ochenta, comienza a extenderse entre las distintas administraciones y los diferentes agentes sociales de nuestro país la necesidad de regular política y jurídicamente la inmigración. Así, puede decirse que desde hace unos quince años (ya que la primera ley de extranjería es *la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España*), se pone en marcha en nuestro país un conjunto de políticas como mecanismo de gestión del fenómeno de la inmigración.

Sin embargo, no se trata de una política autónomamente determinada; más bien, es la normativa internacional, tanto comunitaria como extracomunitaria, la que condiciona de manera directa la política española de derechos humanos, asilo y migraciones. Los textos básicos de referencia internacional son los siguientes:

a) En el ámbito internacional extracomunitario:

- las Declaraciones de derechos y Convenciones promovidas por las Naciones Unidas, entre las que sobresale la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966)
- los Convenios promovidos por la OIT

b) Entre la normativa comunitaria

- los convenios y acuerdos europeos como los Convenios para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Roma, 1950 y Estrasburgo, 1963)
- la Carta Social Europea (Turín, 1961)
- el Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992)
- el Acuerdo de Schengen (1985) para la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, vigente desde 1995.
- el Tratado de Amsterdam (1997), con vigencia desde 1999.

- las normas relativas a la libre circulación de personas dentro de la comunidad, como son el Tratado constitutivo de la CEE (Roma, 1957), y los distintos reglamentos, directivas, decisiones y convenios firmados entre los Estados miembros al efecto.

Además de estas instancias internacionales, fundamentalmente la Unión Europea, hay que hacer referencia a otros agentes políticos y sociales que intervienen en este tema: la Administración, los partidos políticos, los empresarios, los sindicatos, las ONG's... son posiblemente los principales.

No podemos desarrollar exhaustivamente el papel de cada uno, pero sí creemos interesante hacer una pequeña referencia al menos a la distribución de competencias entre los diferentes niveles de la administración española, como un hecho clave para entender el actual desarrollo de las políticas de inmigración.

La *Constitución de 1978* configura un Estado social y democrático de derecho y reconoce formalmente a los ciudadanos y ciudadanas y los grupos en que se integran el derecho a la igualdad social, real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social. La distribución de competencias viene marcada por el artículo 149.1.2, que señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. La propia Constitución señala, además, en su artículo 148 (apartados 1.17, 1.20, 1.21) la reserva para las Comunidades Autónomas de competencias concretas como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).

Por otra parte, el *Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana* (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio) establece en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social. Como consecuencia de ello se

promulgó la *Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de servicios sociales* en el ámbito de nuestra Comunidad.

Por lo que respecta a las competencias específicas de las administraciones locales, éstas tienen a su cargo la atención primaria para la población. En este ámbito municipal es la *Ley 7/1985, de 2 abril, que regula las Bases del Régimen Local*, la que establece entre los artículos 25 a 28 la asunción de competencias y la prestación de los servicios por parte de las entidades locales. Concretamente, las competencias en materia de servicios sociales se establecen en los artículos 25.2.k y 26.1.c de la ley. Según esta norma, y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración, de acuerdo al principio de descentralización, y en coordinación con las políticas sociales autonómica y estatal.

Así, en los artículos especificados se señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias o delegadas de las propias de otras administraciones públicas. Lo que hay que tener en cuenta es que las competencias autonómica y municipal sobre integración que recoge el ordenamiento jurídico no son específicas para las personas inmigrantes, sino para toda la población con carácter general.

Por lo que hace referencia específica a los textos legales vigentes sobre inmigración, éstos son la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 864/2001 de 20 de julio. Esta ley condiciona algunos derechos establecidos en la Ley 4/2000 anterior a la obtención de autorización de estancia o residencia en España. Con todo, por hacer mención de algunos de los aspectos más destacados, es relevante destacar en el texto las referencias al derecho a la educación y a la asistencia sanitaria, a ayudas en materia de vivienda, a los servicios sociales: artículos 9, 10, 12, 13, 14. La Ley 8/2000 reconoce así mismo a las personas extranjeras una serie de garantías jurídicas como son el derecho a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y el derecho a la asistencia jurídica gratuita para las que se hallen en España y que carezcan de recursos

económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa, incluyendo el derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. También, en el capítulo II, referido a la reagrupación familiar se reconoce el derecho a la intimidad familiar y a la reagrupación y establece el procedimiento para la misma.

A esta legislación hay que añadir la adopción por el Gobierno de diversas medidas en el ámbito normativo, administrativo, político, institucional y económico. Estas medidas han sido las siguientes:

- Constitución del nuevo marco normativo tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Extranjería y su Reglamento de ejecución.
- Elaboración y ejecución del Programa GRECO: éste es un documento de trabajo con vocación de consenso, que habla de personas y está pensado para personas, incluye 72 medidas y en él participan siete Ministerios. Su presupuesto en el año 2001 ha sido de 37.766 millones de pesetas.
- Creación o reestructuración de órganos consultivos y de colaboración: el Consejo Superior de Política de Inmigración, las Subcomisiones de Coordinación de Canarias y Cataluña, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y el Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Negociación y firma de Convenios de regulación de flujos migratorios con los países que aportan el noventa por ciento de los inmigrantes que vienen a nuestro país. En ese sentido, España ha firmado acuerdos con Ecuador, Colombia, Marruecos y República Dominicana. Está trabajando con Rumania y Polonia. Con Nigeria ha firmado el Convenio de Readmisión de personas en situación irregular.
- Aprobación del Contingente de inmigrantes para el año 2002 por el Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, que quedó fijado en 32.079 ofertas de empleo; de éstas, 10.884 estables y 21.195 temporales.
- Los procesos de documentación de extranjeros han supuesto un gran esfuerzo por parte de la Administración; suman cuatro los procesos realizados.

- En el ámbito de la lucha contra la inmigración ilegal, se ha encargado a la Comisión Técnica de revisión de penas que estudie las modificaciones precisas para endurecer las penas contra las mafias que trafican con las personas. La lucha contra la explotación laboral es otro aspecto importante del trabajo realizado contra la inmigración ilegal.
- Se ha aprobado el Reglamento de Reconocimiento del Estatuto de Apátrida.
- Así mismo, cabe señalar los diversos encuentros que durante el año 2001 ha mantenido la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración con los diferentes sectores implicados: con representantes de las ONG's, sindicatos, empresarios y responsables de la Administración Estatal, Local y Autonómica.

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un tema de Estado en lo relativo a la forma de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero también es evidente que requiere la colaboración e implicación decidida de las administraciones autonómicas y locales para atender los problemas de integración de las personas inmigrantes: laborales, sanitarios, educativos, etc. que, en principio, como se ha señalado, son competencia básica de las Comunidades Autónomas.

La situación actual exige unas respuestas decididas. Por lo que respecta a los ayuntamientos, la presencia de inmigrantes en los municipios ha sido una realidad cada vez más presente y sus demandas de información básica, alojamiento, sanidad, educación, servicios sociales, etc., repercuten de una manera directa en ellos, por lo que las distintas administraciones locales son cada vez más conscientes de la necesidad de abordar el fenómeno de la inmigración desde presupuestos políticos propios, y a la vez coordinados con las actuaciones de la sociedad civil.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

El I Plan Municipal para la Integración de la Inmigración tendrá como finalidad genérica el diseño y desarrollo de una política municipal dirigida a la integración de las personas inmigrantes en la vida política, económica, cultural y social de la Ciudad de Valencia. La redacción del Plan responde a la convicción de que el Ayuntamiento, como administración pública más próxima a los ciudadanos, tiene la responsabilidad de atender esta nueva y compleja realidad de la inmigración con un objetivo de cohesión social y de promoción de convivencia en la diversidad.

En este sentido los objetivos generales del I Plan para la Integración de la Inmigración son los siguientes:

- A. Conocer la realidad cuantitativa y cualitativa del fenómeno de la inmigración en la ciudad de valencia.
- B. Coordinar las distintas parcelas municipales, imprimiendo un carácter global a todas las actuaciones dirigidas a la integración de las personas inmigrantes.
- C. Equiparar derechos y deberes de todas las personas y garantizar el principio de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social valenciana.
- D. Desarrollar acciones positivas, adoptando medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones que sufren las personas inmigrantes en el ejercicio de sus derechos y en el acceso a los bienes y servicios existentes.
- E. Garantizar los principios de responsabilidad pública y de participación del tercer sector en la gestión de las políticas sociales de inmigración.

- F. Promover una convivència ciutadana en la que primen los valores democráticos de solidaridad, tolerancia, conocimiento mutuo y respeto a la diversidad, que inspiren actitudes contrarias a todo tipo de racismo y xenofobia.

- G. Propiciar cauces de participación y diálogo que permitan canalizar las demandas y necesidades del colectivo de inmigrantes.

- H. Coordinar las actuaciones municipales para la integración con las de otras administraciones públicas, organizaciones sindicales y empresariales, ong's y asociaciones de inmigrantes.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Las actuaciones en estas áreas deberán llevarse a cabo evitando la transmisión de estereotipos y desarrollando esquemas de valores humanos sin adscripción a nacionalidades o culturas concretas que limiten la convivencia, de acuerdo a los siguientes principios orientadores:

4.1. “Normalización” y universalidad:

Si bien se parte del reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales, étnicas o religiosas, es necesario resaltar la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato, por lo que las personas inmigrantes deberán ser atendidas sin ningún elemento de diferenciación organizativa, como el resto de la ciudadanía. Ello exige la equiparación de derechos y deberes con la población autóctona, y la puesta en marcha de mecanismos que permitan el acceso de las personas inmigrantes, como al resto de la población, a los servicios “normalizados”. Un ejemplo de esto podría ser la dotación necesaria en materia de servicios de traducción.

4.2. Integralidad:

La inmigración es un hecho estructural, complejo y variable tanto espacial como temporalmente, por lo que es necesario contextualizar el fenómeno en su globalidad en cada territorio, teniendo presente las connotaciones del mismo tanto para la población autóctona como para la población inmigrante.

4.3. Coordinación y Transversalidad:

Será necesario tener en cuenta la participación de todas y cada una de las distintas áreas de actuación municipal, procurando la participación de todos los departamentos implicados para desarrollar los objetivos formulados. Hay que promover una actuación coordinada en las diferentes áreas de vivienda, empleo, sanidad, educación, servicios sociales..., es decir, una política municipal global y transversal para posibilitar la integración plena de la población inmigrante. Este mismo planteamiento de exigencia

de coordinación y transversalidad es válido con relación a instancias extramunicipales, tanto públicas como privadas, particularmente con las administraciones central y autonómica. El principio de coordinación entre administraciones públicas es particularmente importante, dada la concurrencia de competencias entre ellas en este tema.

4.4. Responsabilidad pública y corresponsabilidad de actores:

La propia complejidad del fenómeno migratorio, desde un planteamiento de responsabilidad pública, plantea la conveniencia del establecimiento, impulso y coordinación, por parte de las distintas administraciones públicas de una serie de políticas de integración dirigidas al colectivo inmigrante. Cada una de las administraciones establecerá las actuaciones que considere pertinentes en el marco de sus competencias correspondientes, todo ello sin menoscabo de las actuaciones que se desarrollen a cargo de otros sectores de la sociedad civil.

En el marco de las competencias asumidas por las administraciones locales en materia de inmigración, el Ayuntamiento de Valencia, de forma coordinada y complementaria con el resto de agentes sociales implicados en la problemática específica del fenómeno migratorio, contemplará en sus políticas públicas un enfoque garante de los derechos básicos de las personas inmigrantes, así como la adscripción de los recursos necesarios para la puesta en práctica de dichas políticas.

4.5. Participación.

Para lograr una incorporación plena de la población inmigrante en la sociedad valenciana, junto al papel que juega la propia administración es fundamental la participación de las propias asociaciones de inmigrantes, fomentando su vertebración como instrumento de comunicación y participación. Del mismo modo es necesario crear cauces de representación de estos colectivos y asegurar la presencia en ellos de organizaciones sociales con un papel relevante en la integración social de las personas inmigrantes como, por ejemplo, los sindicatos y las organizaciones empresariales.

4.6.Sensibilización.

Las políticas de inmigración que se propongan y desarrollen desde instancias municipales, tendrán en cuenta el fomento entre la ciudadanía de actitudes y valores de mutuo respeto, tolerancia e interculturalidad, aceptando la legitimidad social de los colectivos inmigrantes en la conformación y configuración de la sociedad valenciana.

5. DATOS DESCRIPTIVOS BÁSICOS DE LA INMIGRACIÓN.

Por lo que se refiere a nuestro país hay que constatar que la España tradicionalmente emigrante ha pasado a ser también país de inmigración. Según las cifras proporcionadas por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, la evolución del número de personas extranjeras residentes en España en los últimos veinte años ha pasado de 198.042 en 1981, a 609.813 en 1997, a 1.109.060 en 2001 y a 1.243.919 extranjeros residentes a 31 de marzo de 2002, el 3% de la población total española. En todo caso, para tener unos cálculos correctos, a esta cantidad habrá que sumar también a aquellas personas que han adquirido la nacionalidad española y, sobre todo, habrá que tener en cuenta la cifra de extranjeros y extranjeras irregulares. Con todo, este fenómeno es un hecho reciente, como lo prueba que aún hoy la cifra de nacionales que residen fuera de nuestras fronteras sea el doble que la de personas extranjeras en nuestro país.

Los datos que se presentan a continuación corresponden a nuestro ámbito más cercano: la Comunidad Valenciana y la ciudad de Valencia.

5.1.La inmigración en la Comunidad Valenciana.

Se reflejan en este apartado las cifras de las personas inmigrantes residentes, ya que sobre las irregulares no se dispone de información suficientemente objetiva y probada. La cifra de referencia es la proporcionada por la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración: 116.289 personas extranjeras residentes en la Comunidad Valenciana a 31 de marzo de 2002¹. Esta cifra supone el 9,3% del total de la inmigración regularizada en España.

¹ Frente a este dato, el avance del Padrón referido a la Comunidad Valenciana a 1 de enero de 2002 proporciona la cifra de 264.893 personas extranjeras.

- a) La cifra global de 116.289 personas inmigrantes supone que 72.035 (el 61,9%) residen en la provincia de Alicante, 11.063 (el 9,5%) en la de Castellón y 33.191 (el 28,5%) en la provincia de Valencia.
- b) El perfil de la población extranjera ha cambiado radicalmente en los últimos años. Así, mientras estudios de hace pocos años mostraban un predominio muy acusado de las personas inmigrantes procedentes de los países del Norte, hoy existe un mayor equilibrio entre los hemisferios Norte y Sur. Dos estudios del Colectivo IOÉ e Inmaculada Serra, respectivamente, que reflejaban la situación en 1997², señalaban que por cada cien residentes en situación regular, 70,5% procedían de países del Norte desarrollado y menos de un tercio de las personas residentes era originario de países del Sur, en particular de África (13,6%), América Latina (8,7%), y en menor medida de Asia (4,8%). Cinco años después, las cifras de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración correspondientes a marzo de 2002 nos indican, sin embargo, que la situación actual es muy distinta.
- c) Frente al 70,5% de hace cinco años, hoy hay un 54,4% de personas procedentes de los países del Norte. Sigue existiendo un predominio mucho mayor que en el resto de España de las personas inmigrantes procedentes de los países del Norte (en el conjunto del Estado esta cifra es el 36,86% del total) pero, como se señalaba anteriormente, progresivamente hay un mayor acercamiento entre las cifras de ambos hemisferios.
- d) Desglosando los datos, se observa que del total de personas inmigrantes residentes en nuestra Comunidad, el 40,9% procede del espacio económico europeo, el 12,6% del resto de Europa, y un 0,9% de América del Norte. Las personas inmigrantes residentes procedentes de los países del Sur suponen el 40,5% del total, distribuyéndose de la siguiente manera: un 18,4% de personas procedentes de África, un 21,9% de Latinoamérica, y un 5,2% de Asia. Para

² Colectivo IOÉ, *Inmigrantes, Trabajadores Ciudadanos*, Universitat de València, 1999, pág. 243 y ss. , e Inmaculada Serra, “L’immigració estrangera en el Mediterrani: balanc i actituds”, en Rafael Ninyoles (ed.), *La societat valenciana: estructura social i institucional*, Ed. Bromera, València, 2000. Los datos que aparecen en estas publicaciones no incluyen estimaciones de población irregular.

completar las cifras totales hay que añadir los datos, prácticamente irrelevantes, de las personas originarias de Oceanía, los apátridas y los que “no constan”.

- e) Por países, el contingente más numeroso, con diferencia, es el marroquí que, con 247.940 residentes, representa el 19,9% del total. A continuación aparecen los oriundos de Ecuador, con 124.543 (10%), Reino Unido, con 81.345 (6,5%), Colombia , con 73.143 (5,9%), y Alemania, con 62.983 residentes (el 5%), por centrarnos en las cinco primeras nacionalidades. Más atrás, con porcentajes cercanos al 3% y al 4% aparecen, por este orden, las colonias de Francia, Portugal, China, Perú y Rumanía.
- f) La importancia de las personas extranjeras respecto a la población total es superior en Alicante (4,6%) frente a las otras dos provincias, donde no se alcanza la media nacional: en Castellón el 2,2% y en Valencia el 1,5%. Además, hay grandes diferencias en la composición de los contingentes extranjeros. En Alicante predominan claramente los originarios de los países del Norte (63%), mientras que en Castellón y Valencia son mayoría los de países del Sur (54,8% y 60,9%, respectivamente).
- g) Centrándonos en la presencia concreta de inmigrantes residentes procedentes de la Unión Europea, en cuanto a la distribución territorial por provincias, ésta es la siguiente: la población comunitaria reside mayoritariamente en Alicante (el 77,7% de los residentes en la Comunidad), sensiblemente menos en Valencia (16,2%) y apenas en Castellón (6,1%).
- h) Para los datos de distribución por sexo y presencia de actividad económica se seguirán los dos estudios citados de 1997, por no disponer de otros más actualizados. En todo caso, en estos dos últimos puntos prescindiremos de cifras y destacaremos las tendencias señaladas, que sí se mantienen básicamente. Las líneas principales en estos aspectos son las siguientes:
 - La distribución por sexo muestra una marcada diferencia: entre la inmigración no comunitaria hay un fuerte predominio de varones; este dato se invierte en el caso de la inmigración comunitaria, en la que, algo menos de la mitad son mujeres. Alicante es la provincia con mayor índice de feminización de la fuerza de trabajo extranjera. En Castellón,

en cambio, predominan los hombres. La provincia de Valencia se sitúa en cifras intermedias respecto a las otras.

- Es importante señalar que buena parte de las personas residentes extranjeras no están en el mercado de trabajo. Es el caso, principalmente, de las personas jubiladas procedentes de países europeos. La menor presencia en la actividad económica es la del colectivo británico, seguido por el holandés, belga, alemán, francés e italiano. En el extremo opuesto, las tasas de actividad son muy elevadas entre las personas procedentes de Senegal, Argelia, Marruecos, Filipinas, China y Perú. En posiciones intermedias se encuentran las uruguayas, dominicanas y argentinas.
- Finalmente, analizando las nacionalidades más importantes entre las personas no comunitarias, se observa que las personas marroquíes trabajan especialmente en agricultura y comercio, las argelinas en agricultura e industrias manufactureras, las senegalesas en el comercio, las chinas en la hostelería, peruanas, dominicanas y uruguayas en servicio doméstico, hostelería y, en menor medida, inmobiliaria - servicios a empresas, mientras que las argentinas se concentran en el comercio, sanidad - servicios sociales y hostelería. Entre las personas de países comunitarios predomina la dedicación al comercio, la hostelería, la industria y, en el caso de las personas británicas, la educación y los transportes.³

5.2. La inmigración en la ciudad de Valencia.

Las peculiaridades del fenómeno de la inmigración, permiten únicamente hacer una cuantificación aproximada. Las cifras que provienen del Padrón no son exactas debido a que la necesidad de estar inscrito en él para acceder a determinados derechos y el frecuente cambio de localidad de muchas de las personas inmigrantes por motivos laborales (por

³ En estos dos estudios no aparece el colectivo de ecuatorianos, cuya importancia en los cinco últimos años (período del que no tenemos esta desagregación de datos en la Comunidad) ha sido creciente, paralelamente a lo ocurrido en el resto del Estado.

ejemplo, para la participación en las campañas agrícolas), hace que pueda haber cambios frecuentes en esta cuestión.

Lo cierto es que la inmigración ha sido el factor que ha hecho aumentar el Padrón de habitantes de la ciudad de Valencia debido sobre todo a los procesos de regularización recientes para obtener documentos de residencia. El Ayuntamiento de Valencia empadronó según los datos de la Oficina de Estadística de la corporación local en los años 1999 a 1.950 personas inmigrantes; en 2000 a 11.343 personas, y en 2001 a 17.360.

Con estos datos, la población extranjera empadronada en la ciudad ha seguido un proceso de aumento muy significativo, como muestran las siguientes cifras:

- A 1 de enero de 2000: 11.512 personas extranjeras empadronadas.
- A 1 de enero de 2001: 22.863, lo que supone una variación de + 98,6%
- A 1 de enero de 2002: 40.223, lo que supone una variación de + 75,9%⁴

Por zonas de procedencia, según los últimos datos de Padrón disponibles (2001), América es el continente más representado; sólo Ecuador y Colombia ya tienen 4.524 (el 19,8% del total) y 2.558 (el 11,2%) de personas inscritas, respectivamente.

Tras Ecuador y Colombia, las nacionalidades más representadas son: China (1246, el 5,4%), Marruecos (1.135, el 5%), Francia (917, el 4%), Italia (656, el 2,9%), Argelia (628, el 2,8%), Argentina (602, el 2,6%), Guinea (600, el 2,6%) y Alemania (537, el 2,3%), por centrarnos en los diez primeros países del total de 120 nacionalidades distintas registradas en los dos últimos años en la ciudad. La población extranjera originaria de estos diez países asciende a 13.399 personas, el 58,6% de la población total inmigrante en la ciudad. Lo que equivale a decir que las personas originarias del resto de nacionalidades, hasta 120 países, son 9.464, el 41,4%.

Con todo, la población extranjera es poco numerosa en la ciudad. Más significativo que el aumento de inmigrantes y su proporción respecto al total de la población, es su ritmo

⁴ Datos provisionales a falta de su aprobación por el Pleno Municipal.

de crecimiento, fundamentalmente, como hemos observado anteriormente, en los últimos años.

Pese a las cifras poco significativas, cuantitativamente hablando, cada día que pasa, la administración local y los propios ciudadanos y ciudadanas valencianas son más conscientes (probablemente por la rapidez del incremento señalado en apenas dos años), de que el número de inmigrantes aumenta visiblemente en nuestra ciudad. Actualmente, sólo se puede tener una relativa aproximación a las características sociodemográficas de la población extranjera en nuestra ciudad, y hay que completar los datos existentes, provenientes de distintas fuentes estadísticas, con datos estimados sobre la población inmigrante en situación de irregularidad, para tener una idea más cercana a la realidad de lo que el fenómeno de la inmigración representa en nuestra ciudad.

6. ESTRUCTURA Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

Este Plan ha de entenderse en toda su dimensión normativa, dentro de la propia del marco autonómico más próximo, así como con referencia al ámbito nacional e internacional. El Plan remarca que desde el ámbito municipal la intervención en las áreas que se establecen como de actuación preferente no sólo es aconsejable, sino necesaria.

- Se avanza en el presente documento objetivos, medidas y agentes de las respectivas áreas, cuya concreción última, particularmente lo relativo a la cuantificación de las metas, a las que no se hace referencia, deberá aguardar a las aportaciones recogidas por los técnicos de cada una de dichas áreas.
- La redacción definitiva del Plan ha sido completada por el Consejo Municipal de Acción Social con la participación de asociaciones ciudadanas, organizaciones sindicales y otras instituciones a través de sus representantes en este órgano. El Consejo participará posteriormente en el seguimiento del Plan. Deberá entenderse implícitamente en la especificación de actuaciones por áreas la participación de las entidades de la sociedad civil junto a las instancias públicas que en el texto se detallan.
- La perspectiva de género, la sensibilización ciudadana y la formación dirigida al personal municipal deberán estar presentes de forma transversal en todas las áreas municipales que desarrollen el Plan.
- Deberá establecerse un vínculo claro entre la política municipal de cooperación al desarrollo y la de integración de las personas inmigrantes en la ciudad.
- Del mismo modo deberán establecerse medidas de coordinación entre la convocatoria anual a ONG's para subvencionar proyectos contra la pobreza y la

exclusión social y los proyectos que se desarrollan desde las distintas áreas operativas del Plan.

Se establecen como áreas de actuación preferente las siguientes:

- Área de Información, Orientación y Asesoramiento.
- Área de Vivienda.
- Área de Educación y Cultura.
- Área de Sanidad.
- Área de Empleo
- Área de Mujer.
- Área de Participación y Asociacionismo.

6.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

Esta área de actuación persigue por un lado el conocimiento de la realidad de la inmigración en nuestra ciudad (estudios y diagnósticos) y, por otro, la posibilidad de proporcionar la necesaria información, orientación y asesoramiento sobre todos los recursos existentes en el municipio en materia de inmigración y sobre el marco legal y los derechos y obligaciones que asisten a las personas inmigrantes relativos a residencia, ciudadanía, nacionalidad, participación política, etc.

La administración local ha de facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las prestaciones y servicios públicos, y debe promover los mecanismos que posibiliten esto, como son los servicios de mediación, de información y asesoramiento, de traducción o aprendizaje de lenguas oficiales, etc.

Objetivo general

Garantizar la información y la atención social básica a las personas inmigrantes de la ciudad de Valencia.

Objetivos específicos

1. Fomentar el empadronamiento de las personas inmigrantes, sea cual sea su situación administrativa, como vía de acceso a determinados servicios y prestaciones sociales, así como a la residencia temporal.
2. Realizar el servicio de primera acogida a las personas inmigrantes domiciliadas desde el Programa de Información de los CMSS de la ciudad, y desde el CAST a las personas inmigrantes no domiciliadas, a través de cuyos servicios se realizará el estudio inicial de la situación de los mismos y la elaboración del plan de intervención concreto según las necesidades detectadas.
3. Informar, orientar y asesorar a las personas inmigrantes sobre sus derechos y deberes.

4. Establecer vías de coordinación con todos los recursos de inmigración existentes en el municipio.
5. Facilitar la adaptación de los servicios para hacer frente a las necesidades de una población étnica y culturalmente diversa.
6. Formar al personal municipal en materias relativas a la sociedad multicultural (geopolítica de la inmigración, causas y efectos de la misma, costumbres de los colectivos inmigrantes, etc.), así como en los valores citados de tolerancia y respeto a la diferencia.
7. Realizar campañas de información dirigidas a los colectivos inmigrantes y a la población autóctona que favorezcan el conocimiento mutuo.

Medidas

- Incremento de recursos y presupuestos públicos y privados (mediante subvenciones u otra forma de colaboración) para la cobertura de necesidades básicas: alimentación, alojamiento, higiene, etc. En este sentido, se ampliará la cobertura proporcionada por el Centro de Atención a Personas Sin Techo (CAST) a la atención a inmigrantes no domiciliados.
- Creación de un Centro de Apoyo a la Inmigración (CAI) donde se facilite información actualizada sobre los diferentes servicios públicos y privados en los principales idiomas minoritarios, y se ofrezcan servicios específicos que faciliten, junto a los servicios sociales generales, la integración social de las personas inmigrantes.
- Cursos de formación sobre interculturalidad y actualización de la legislación de extranjería al personal municipal.

Agentes

- Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.2. ÀREA DE VIVIENDA.

El colectivo de inmigrantes es uno de los que tiene más dificultades de acceso a una vivienda. Sus posibilidades de alojamiento digno son muy escasas, teniendo que instalarse en condiciones frecuentes de hacinamiento en viviendas de mala calidad por su situación de escasos recursos económicos, o bien por razones de discriminación de los propietarios autóctonos.

Si bien la responsabilidad específica en esta materia recae en la Generalitat, el Ayuntamiento deberá tener en cuenta las necesidades de este colectivo en los programas de vivienda social, así como desarrollar las políticas de rehabilitación que se requieran. Además, una situación de riesgo creciente en los municipios es la segregación forzosa residencial de las personas inmigrantes y las minorías étnicas. Frente a ello hay que intentar que las políticas de vivienda y urbanismo luchen contra los *guetos* y promuevan la misma libertad de elección para las personas inmigrantes en este sector que para el resto de la población.

Objetivo general

Facilitar, en coordinación con la administración competente, el acceso de las personas inmigrantes a la vivienda.

Objetivos específicos

1. Colaborar con la administración competente en materia de vivienda y, en el marco municipal, desarrollar una política genérica de vivienda social que facilite el acceso a ésta a las familias con escasos recursos económicos, haciendo hincapié en las necesidades particulares de las personas inmigrantes.
2. Promover alquileres de bajo coste y con criterios amplios, que garanticen el acceso a la vivienda de inmigrantes, junto a otros colectivos desfavorecidos.
3. Promover un programa de rehabilitación de viviendas con esa misma orientación.
4. Colaborar en las actividades de mediación para la vivienda a través de los diferentes centros de atención de la Concejalía de Bienestar Social y Solidaridad: Centros

Municipales de Servicios Sociales (CMSS), Centro de Atención a Personas sin Techo (CAST) y el recurso de próxima creación Centro de Apoyo a la Inmigración (CAI).

5. Reforzar la coordinación entre el Ayuntamiento de Valencia y el IVVSA.
6. Fomentar la coordinación con entidades privadas.

Medidas

- Coordinación desde el marco del Programa Municipal de Acceso a la Vivienda (de la Concejalía de Bienestar Social y Solidaridad) de las diversas instancias interesadas en el desarrollo de alquileres de bajo coste y de rehabilitación de viviendas.
- Contratación de servicios o convenios con entidades públicas o privadas para desarrollar los programas de vivienda.

Agentes

- Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
- Delegación de Urbanismo y Vivienda.
- Delegación Municipal de Patrimonio.
- Patronato Municipal de Viviendas.
- AUMSA.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.3. ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Si bien, en general, no ha habido problemas para que los hijos e hijas de las personas inmigrantes tengan acceso a la educación, hay que seguir trabajando por mejorar la igualdad de oportunidades real respecto a la población autóctona, así como la integración escolar. En ese sentido es necesario desarrollar acciones positivas que tengan por objeto hacer frente a las necesidades especiales de las personas inmigrantes, como pueden ser el conocimiento insuficiente del idioma, las dificultades de adaptación a un sistema escolar y un entorno cultural desconocidos, etc.

Por otra parte es evidente que los condicionantes étnicos, religiosos y culturales son uno de los problemas más importantes en orden a la integración de las personas inmigrantes. En ese sentido, aunque las posibilidades de intervención de las administraciones en este terreno son muy limitadas, será importante posibilitar que se potencien los valores de respeto y tolerancia mutua, y que se transmitan mensajes positivos a favor de la convivencia multicultural y de la diversidad.

Objetivo general

Garantizar el acceso de las personas inmigrantes al sistema educativo, así como su promoción dentro de él.

Objetivos específicos

1. Fomentar la escolarización de menores y la lucha contra el absentismo.
2. Colaborar en la prevención del fracaso escolar a través de la enseñanza de las lenguas oficiales de la Comunidad.
3. Reforzar en las dependencias municipales los valores de tolerancia y respeto de los derechos humanos.
4. Facilitar la educación de jóvenes y adultos inmigrantes.
5. Facilitar la integración escolar de menores inmigrantes.

6. Sensibilizar a la ciudadanía valenciana sobre el hecho de la inmigración como fenómeno positivo.
7. Trasladar a la población inmigrante los valores de la sociedad de acogida.
8. Fomentar los contactos interculturales para facilitar la integración mutua y conjunta.

Medidas

- Desarrollo de la política de colaboración con la Generalitat Valenciana y con la Concejalía de Educación en materia de escolarización de menores y lucha contra el absentismo de la población inmigrante.
- Establecimiento de protocolos de colaboración con entidades de la iniciativa social que faciliten la enseñanza del idioma, como vía de prevención del fracaso escolar.
- Introducción en los recursos educativos formales e informales de programas de lenguas minoritarias y contenidos de educación intercultural.
- Promoción desde las Concejalías de Educación y Cultura de actividades escolares y de ocio y tiempo libre que combatan el racismo y fomenten los derechos humanos y el respeto a la diferencia.
- Fomento de la participación de las personas inmigrantes adultos en los cursos de la Universidad Popular y de jóvenes inmigrantes que no hayan asistido o no hayan superado la educación obligatoria en los Programas de Garantía Social.
- Articulación de medidas complementarias de apoyo a la escolarización de menores inmigrantes: apoyo y seguimiento técnico desde los CMSS y becas de comedor y de guardería.
- Potenciación de valores en todas las instancias dependientes del Ayuntamiento que permitan luchar contra el racismo y la xenofobia.
- Realización de campañas municipales dirigidas al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas, en las que se divulgarán los valores culturales propios de las personas inmigrantes y sus aportaciones a la sociedad española y valenciana.
- Potenciación de valores positivos de cara a la inmigración en el personal municipal de la Concejalía de Educación.

- Impulsar protocolos de actuación con la Conselleria de Educación para establecer la figura del mediador cultural.

Agentes

- Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
- Delegación de Educación.
- Delegación de Cultura.
- Patronato de la Universidad Popular.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.4. ÁREA DE SANIDAD

La actuación del Ayuntamiento en este ámbito pretende como objetivo colaborar con otras administraciones para garantizar la cobertura sanitaria de las personas inmigrantes. Para ello habrá que cubrir todas las posibles situaciones, desde aquellas cuya atención está tipificada por su inclusión en el régimen de la Seguridad Social, hasta la cobertura mediante la tarjeta sanitaria de aquellas personas inmigrantes que se encuentran fuera de dicho régimen. Ciertamente, el margen de maniobra del Ayuntamiento en este caso está supeditado por la propia Generalitat. En todo caso, el Ayuntamiento deberá promover, como mínimo, el acceso de estos ciudadanos y ciudadanas a la atención primaria en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Objetivo general

Colaborar con la Generalitat Valenciana en la garantía del acceso a los servicios sanitarios de las personas inmigrantes.

Objetivos específicos

1. Coordinar actuaciones con el resto de administraciones públicas para que las personas inmigrantes tengan acceso a la sanidad con las mismas garantías de calidad que la población en general.
2. Colaborar con las administraciones sanitarias competentes en el estudio de las diferentes necesidades en materia de salud de los distintos colectivos de inmigrantes.
3. Aportar desde los distintos departamentos municipales al personal profesional de la sanidad la información existente en aquellos sobre necesidades y condicionamientos culturales y religiosos de los diferentes colectivos inmigrantes.

Medidas

- Tener en cuenta las peculiaridades y características de la población inmigrante a la hora de informar y orientar sobre cuestiones de prevención y promoción de la salud en los Servicios de Información de los CMSS.
- Desarrollar protocolos de coordinación entre los distintas administraciones y los distintos departamentos de éstas para garantizar la asistencia sanitaria de las personas inmigrantes.
- Desarrollar protocolos de colaboración con entidades de la iniciativa social.
- Mantener y desarrollar la colaboración con la Dirección General de Salud Pública para la prevención y control de enfermedades y problemas de salud pública.

Agentes

- Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
- Servicio de Sanidad, Consumo y Drogodependencias.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.5. ÁREA DE EMPLEO

En el contexto en que vivimos no se puede hablar de integración sin los ingresos económicos, la autonomía personal, la seguridad y las oportunidades sociales que nos proporciona un empleo. De aquí que el establecimiento de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades en el empleo y la formación de la población inmigrante con relación a la población autóctona, es esencial como vía de integración de aquella.

No sólo el empresariado tiene un papel que desempeñar en este sentido; también desde la administración se debe dar ejemplo en su propia política de empleo, además de desarrollar políticas en materia de formación, sensibilización, subvenciones, etc. que posibiliten la igualdad de oportunidades en este ámbito fundamental para la integración de las personas inmigrantes. Es el caso del Ayuntamiento que, aun cuando tiene unas competencias en este terreno básicamente complementarias a las de la Generalitat, tiene también unas posibilidades de actuación que no hay que desatender.

Objetivo general

Posibilitar que la población inmigrante acceda al mercado laboral en igualdad de condiciones que la población autóctona.

Objetivos específicos

1. Facilitar el acceso de la población inmigrante a servicios de información, orientación y asesoramiento respecto al empleo.
2. Facilitar el acceso a programas de formación y de reciclaje o adaptación de sus conocimientos a la realidad de nuestro mercado laboral.
3. Coordinar la actuación de las instancias municipales con las de las diversas instituciones públicas y privadas que intervienen en materia de empleo y formación para facilitar la incorporación al mercado de trabajo de las personas inmigrantes.

4. Fomentar la participación de los colectivos inmigrantes en las convocatorias municipales de subvenciones para fomento del empleo, así como entre la población beneficiaria de los cursos de formación propios o que reciben fondos públicos municipales.
5. Desarrollar campañas de sensibilización sobre los beneficios de la inmigración, destinadas al empresariado de la ciudad
6. Fomentar el autoempleo como alternativa al trabajo por cuenta ajena.

Medidas

- Realización de estudios para conocer las características de la demanda laboral y la oferta de mano de obra inmigrante en la ciudad.
- Difusión de información sobre vías de acceso al empleo, así como sobre los derechos y deberes de las personas trabajadoras inmigrantes.
- Subvención o establecimiento de fórmulas de colaboración con entidades de inserción que realicen acciones dirigidas a abrir el mercado de trabajo a las personas inmigrantes.
- Realización de cursos de formación dirigidos a colectivos desfavorecidos entre los que se encuentre la población inmigrante, así como el fomento de todas aquellas iniciativas que propicien el acceso de las personas inmigrantes al mundo laboral reglado.
- Desarrollo de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Agentes

- Servicio de Promoción de Empleo.
- Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.6. ÁREA DE MUJER

Que ésta sea un área específica de intervención en el Plan Municipal para la integración de las personas inmigrantes se explica porque las mujeres inmigrantes son objeto de una doble discriminación en nuestra sociedad por el hecho de ser mujeres e inmigrantes a la vez. La realidad es que, con frecuencia, aun teniendo experiencia laboral o titulación académica, una gran mayoría de mujeres inmigrantes trabaja en la economía informal llevando a cabo trabajos de poca cualificación, mal pagados y poco valorados socialmente, como son los de limpieza, servicios, cuidados de menores o personas mayores, y trabajo sexual (o prostitución), por ejemplo. Además, las mujeres del Sur son vistas a menudo por la ciudadanía autóctona bajo imágenes distorsionadas por prejuicios occidentales. Esto agudiza más si cabe la dificultad de su vida aquí: con una lengua que en muchas ocasiones desconocen, con costumbres desconocidas, con condiciones económicas precarias, situaciones de soledad o desarraigo familiar, etc.

Todo ello recalca la necesidad de que se establezcan desde la política municipal unas líneas de actuación que permitan superar estas situaciones y favorezcan la integración de las mujeres inmigrantes en la sociedad valenciana.

Objetivo general

Atender a las situaciones que afectan a las mujeres inmigrantes como colectivo vulnerable, objeto potencial de una doble discriminación.

Objetivos específicos

1. Informar y orientar desde el Ayuntamiento a las mujeres inmigrantes sobre el mayor número de aspectos relacionados con una mejor integración en la sociedad valenciana, particularmente sobre sus derechos y los servicios que existen para ellas.
2. Promocionar las actividades de formación de las mujeres inmigrantes, como vía de desarrollo personal y de integración social.

3. Promover la autoestima y la autosuficiencia de la mujer inmigrante.
4. Velar por la prevención de situaciones de riesgo que afectan a las mujeres inmigrantes y que pueden ocasionar abandonos, malos tratos, dependencia absoluta del varón, etc.
5. Colaborar desde el Ayuntamiento con la creación y fomento de redes de apoyo mutuo y asociacionismo.
6. Sensibilizar a la opinión pública sobre la realidad de la mujer inmigrante.

Medidas

- Desarrollo del Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en lo que afecta a la población inmigrante.
- Atención social, educativa, sanitaria y de formación para el empleo a mujeres inmigrantes a través de recursos propios y de la iniciativa social.
- Atención inicial y derivación posterior a instancias especializadas para las mujeres inmigrantes que presenten problemas relacionados con desajustes emocionales, abandonos, malos tratos, etc.
- Realización de proyectos específicos para mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución.

Agentes

- Todas las instancias municipales citadas en el resto de áreas para la población inmigrante en general.
- Entidades que desarrollan el Programa Integral de Atención a las personas que ejercen la prostitución en las calles de la ciudad de Valencia.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.7. ÁREA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

El deporte y la actividad física forman parte importante en nuestra sociedad, además de ser un elemento de intercambio entre diferentes culturas y países del mundo. Con ello queremos decir que con la práctica de los mismos (deporte y actividad física) hablamos un mismo lenguaje, ayudando además de a la mejora de la calidad de vida y la salud, a la transmisión de valores tales como respeto mutuo, tolerancia, respeto a las normas y reglas, y eliminando prejuicios y estereotipos.

Al ser actividades divertidas y atractivas, promueven la participación de este colectivo de inmigrantes junto al resto de la ciudadanía valenciana, favoreciendo su integración en la sociedad.

Objetivo general

Facilitar el acceso a la práctica de la actividad física y el deporte a las personas inmigrantes de la ciudad de Valencia.

Objetivos específicos

1. Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte en el colectivo de inmigrantes de la ciudad de Valencia a través de diferentes programas: Ligas y trofeos, Domingos en el Río, Carreras populares, etc.
2. Informar y orientar sobre las diferentes posibilidades de práctica deportiva en la ciudad de Valencia.
3. Establecer vías de coordinación con todos los recursos de inmigración existentes en el municipio.
4. Facilitar la integración de poblaciones étnicas y culturales diversas en la práctica de una actividad común a todas las culturas: el Deporte y la Actividad Física.
5. Formar al personal municipal en materias relativas a la sociedad multicultural, así como en valores de tolerancia, respeto, etc.

6. Facilitar la práctica de actividad física y deporte de manera libre en las diferentes instalaciones deportivas del municipio.
7. Facilitar el acceso de niños, niñas y jóvenes inmigrantes a los diferentes equipos y actividades del deporte escolar del municipio.

Medidas

- Desarrollo de programas de actividad física tales como mantenimiento, aeróbic, taichí, y yoga entre otros, en las diferentes instalaciones deportivas del municipio.
- Organización de ligas y campeonatos de diferentes deportes en las instalaciones deportivas del municipio: fútbol, baloncesto, voleibol, etc.
- Establecimiento de protocolos de colaboración con entidades de la iniciativa social que faciliten el acceso a la actividad física y el deporte.
- Introducción en los diferentes programas del deporte escolar a los niños, niñas y jóvenes inmigrantes escolarizados en los colegios del municipio de Valencia, para que adquieran los valores higiénicos y saludables que transmite el deporte y la actividad física.
- Promoción del deporte y la actividad física para la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas inmigrantes de la ciudad de Valencia.
- Fomento de los valores de respeto y tolerancia a través del deporte y la actividad física.
- Organización de encuentros y jornadas deportivas para personas inmigrantes en la playa y el río.

Agentes

- Fundación Deportiva Municipal.
- Concejalía de Deportes.
- Concejalía de Bienestar Social y Solidaridad
- Universidad Popular.

- Delegación de Cultura.
- Delegación de Educación.
- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Comisión Municipal de Formación Continua.

6.8. ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

El asociacionismo de los colectivos inmigrantes es por muchas razones un hecho claramente positivo y no es la menor el que supone un aumento de la participación de la población inmigrante en todas las áreas de la vida ciudadana. Además, el ámbito municipal es un contexto idóneo para posibilitar el encuentro del colectivo inmigrante con otros sectores ciudadanos; en ese sentido, el Ayuntamiento pretende continuar, también con relación a las personas y grupos inmigrantes, la trayectoria de cooperación público-privada desarrollada en otras esferas con aquellas entidades no gubernamentales con amplia experiencia en estos colectivos.

Esta cooperación tenderá al desarrollo de programas de actuación específica en aquellos barrios de la ciudad en los que haya un porcentaje importante de población inmigrante. La aplicación de políticas dirigidas a la integración de las personas que forman estos colectivos en los barrios en los que establecen su residencia habitual es un elemento importante que favorecerá la convivencia de la población inmigrante con el resto de las personas que comparten el barrio. En este sentido, las asociaciones vecinales pueden resultar un cauce idóneo, tanto para la aplicación y puesta en marcha de las actuaciones que favorezcan la integración, como para colaborar en la evaluación de los resultados obtenidos a través de la aplicación de las mismas.

Objetivo general

Apoyar el asociacionismo en la vida social de las personas y los colectivos inmigrantes, facilitándoles recursos para su organización y participación en la vida social valenciana.

Objetivos específicos

1. Promover el asociacionismo de las personas inmigrantes como forma de participación social, afirmación de la propia identidad y plataforma de diálogo entre los colectivos inmigrantes y la sociedad autóctona valenciana.
2. Favorecer la creación de espacios de encuentro e intercambio entre los colectivos de inmigrantes y la población autóctona.

3. Impulsar la participación de las personas inmigrantes en las instituciones políticas, culturales y sociales de la ciudad de Valencia, como vía de integración y corresponsabilización en la vida ciudadana.

Medidas

- Creación de plataformas entre las asociaciones de inmigrantes o entre aquellas entidades cuyo objeto de actuación, entre otros, sea la inmigración y el Ayuntamiento, para desarrollar las funciones de participación, comunicación, consulta y mediación que propicien la integración de las personas inmigrantes.
- Cesiones temporales para la realización de actividades concretas de las distintas asociaciones.

Agentes

- Consejo Municipal de Acción Social:
Deberá ampliarse la composición de éste dando cabida a aquellas entidades sin fin de lucro con una trayectoria de colaboración institucional con el Ayuntamiento en materia de inmigración, como son Cáritas y Cruz Roja, que vienen desarrollando este modelo en el Centro de atención social a personas sin techo (CAST).
- Comisión Municipal de Formación Continua.

7. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

- El presente Plan estará vigente en el período 2002- 2005.
- El presupuesto del Plan será decidido por los órganos del Ayuntamiento con competencia en esta materia.

8. DESARROLLO OPERATIVO.

- El desarrollo y la dirección política del Plan corresponderá a la Regidoria de Benestar Social i Solidaritat.
- Los agentes intervinientes serán establecidos una vez queden delimitadas las competencias correspondientes de las distintas áreas municipales, del resto de administraciones y de las entidades privadas colaboradoras.
- El organigrama técnico del área administrativa, la Regidoria de Benestar Social i Solidaritat, que queda encargada de la dirección e implementación del Plan deberá ser reestructurado y adaptarse a los nuevos contenidos. El diseño organizativo consiguiente deberá ser presentado al Consejo Municipal de Acción Social con la mayor brevedad posible.
- Para garantizar el pleno funcionamiento del Plan, el Ayuntamiento se dotará de la plantilla municipal necesaria para poder cumplir con los objetivos y áreas marcadas. En este sentido, la Delegación de Bienestar Social propondrá a la Delegación de Personal la plantilla de profesionales que tendrá a su cargo la realización de este Plan. Esta plantilla está cifrada en 16 personas, distribuidas entre el Centro de Apoyo a la Inmigración (CAI) y la ampliación de la plantilla actual del Centro de Atención a Personas sin Techo (CAST).

9. MODELO DE EVALUACIÓN.

- Los diferentes programas y proyectos enmarcados en el Plan se desarrollarán a través de acciones concretas, especificando los indicadores clave que permitan una evaluación lo más efectiva posible.
- Será competencia del Consejo Municipal de Acción Social del Ayuntamiento de Valencia el seguimiento del Plan a través de una Comisión Técnica creada al efecto.
- El modelo de evaluación deberá incluir un enfoque mixto:
 - A) Una evaluación interna llevada a cabo por los y las agentes que diseñan y ejecutan el Plan. Para ello se formará una Comisión específica.
 - B) Una evaluación externa para tener en cuenta la opinión de las personas beneficiarias de cada programa (inmigrantes, entidades, población en general...)
- Se propone realizar evaluaciones anuales durante la ejecución del Plan y una evaluación final al término del mismo.

ANEXO I

CENTRO DE APOYO A LA INMIGRACIÓN

(CAI)

1. Justificación

Una primera valoración de la atención a la población inmigrante en Valencia nos señala que los servicios sociales generales municipales están proporcionando a las personas inmigrantes información y orientación básica en los distintos ámbitos, como al resto de ciudadanos/as, (Información sobre recursos y prestaciones básicas, Alojamiento y manutención, Orientación laboral, Educación, Vivienda, Sanidad, etc.); el problema radica sobre todo en que los CMSS no tienen competencias, ni recursos suficientes, para desarrollar la acción compensatoria o las medidas positivas que la población inmigrante requiere con frecuencia para alcanzar una situación de igualdad con la población autóctona.

Esta actuación especializada se está proporcionando en la actualidad desde múltiples ONG's y asociaciones de inmigrantes, de lo que resulta una situación que no puede calificarse de trabajo coordinado sino de multiplicidad de redes paralelas, con lo que supone de ineficiencia y falta de racionalización en la atención.

Frente a esa situación, lo que aquí se propone es la creación de un recurso municipal específico, el “Centro de Apoyo al Inmigrante” (CAI), que evite dichas duplicidades y procure la racionalización de los recursos existentes. Lo esencial y determinante para el futuro de la atención a las personas inmigrantes en nuestra ciudad es coordinar las distintas actuaciones existentes, por lo que la apertura de este recurso implicará el acuerdo previo entre la Administración Local y las entidades que trabajan con personas inmigrantes, para la distribución de tareas y competencias concretas, y su financiación correspondiente.

2.Naturaleza:

El CAI se concibe como un recurso especializado, complementario a la red de servicios sociales generales, pero con un objeto distinto. Tras la atención primaria inicial que los CMSS y el CAST proporcionan, el CAI recibirá a las personas inmigrantes derivados por aquéllos o por entidades de inmigrantes o diversas ONG's, complementando la intervención de los servicios sociales generales a través de una estrategia centrada en la información y la mediación.

Concretamente el CAI desarrollará principalmente como áreas de especialización:

- a) un área de detección y seguimiento del fenómeno migratorio: analizará la evolución de las inmigraciones en la ciudad, estudiando las posibles incidencias, déficits y disfuncionalidades que puedan producirse a fin de colaborar en la adecuación de los recursos y las actuaciones pertinentes.
- b) un área de información, orientación y asesoría jurídica: aportará la información y el seguimiento que una parte importante de las personas inmigrantes precisan para su regularización documental, y la atención a otras situaciones: reagrupamiento familiar, asilo, y, en general, circunstancias que rodeen su estancia en España.
- c) un área de mediación sociocultural: centrada en la organización de actividades que fomenten la interculturalidad, el conocimiento mutuo y la comunicación, por lo que en esta área será especialmente importante la presencia de profesionales traductores e intérpretes. A destacar en la actuación de esta área todo lo relacionado con la educación y el respeto a la diversidad religiosa.
- d) un área de mediación sociolaboral: encargada de abordar las condiciones de dificultad que caracterizan a la mayor parte del colectivo de inmigrantes en sus relaciones con el mundo laboral, elaborando itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.

Consideramos que estos ámbitos son aquellos en los que hay que enfatizar especialmente la necesidad de compensar las desigualdades de partida respecto a la población autóctona. La estructura organizativa y el desarrollo operativo de cada una de estas áreas exigirá la elaboración de un programa propio.

3.Funciones:

- a) Apoyar la labor que realizan las/os profesionales de bs servicios sociales generales (CMSS y CAST) y las diversas entidades ciudadanas en la dimensión especializada que no corresponde estrictamente al nivel primario.
- b) Conocer cuantitativa y cualitativamente el fenómeno de la inmigración en la ciudad, detectando, si cabe, riesgos para la efectiva igualdad de oportunidades de las personas inmigrantes. Colaborar con los organismos públicos y privados que desarrollan labores de estudio e investigación del fenómeno inmigratorio en nuestra ciudad.
- c) Participar directamente en el ámbito de la inmigración mediante el desarrollo de programas dirigidos a la integración de la población inmigrante, centrándose principalmente en las áreas de información y asesoría jurídica, mediación cultural y mediación sociolaboral.
- d) Complementar, en el tema genérico de la mediación, las funciones de alojamiento provisional que se llevan a cabo en el CAST y las actuaciones específicas que los CMSS desarrollan en coordinación con el Programa Municipal de Acceso a la Vivienda con el fin de apoyar el logro de una estabilidad domiciliaria en las familias inmigrantes, teniendo en cuenta, en su caso, la posibilidad de promocionar actuaciones de acogimiento familiar.
- e) Impulsar la coordinación de los programas que se realicen en el ámbito público con los generados por la iniciativa privada y contribuir a la racionalización de las políticas y actuaciones sobre inmigración, especialmente en las áreas de:
 - Regularización de las diversas situaciones de extranjería.
 - Interculturalidad.
 - Laboral.
 - Vivienda.

- Educación.
- Salud.

En todas estas áreas se cuidará especialmente que las variables sexo y religión no sean motivo de discriminación.

4. Presupuesto.

Las partidas presupuestarias correspondientes, tal como se establece en la redacción del Plan, estarán vinculadas a la decisión de los órganos del Ayuntamiento con competencia en esta materia.

ANEXO II

ATENCIÓN DESDE EL CENTRO DE ATENCIÓN
A PERSONAS SIN TECHO (CAST)
A INMIGRANTES NO DOMICILIADOS

1. Justificación.

La atención a las personas inmigrantes pueden diferenciarse según una circunstancia básica, entre otras posibles, según tengan o no domicilio, dado que la vivienda constituye uno de los bienes básicos para la subsistencia y un derecho propio de la situación de ciudadanía.

Según esta diferenciación, la red de CMSS proporciona las prestaciones básicas de servicios sociales, así como el acompañamiento social consiguiente, a las personas inmigrantes extranjeras *domiciliadas* en nuestra ciudad, según la localización de su domicilio. Sin embargo, a las personas indomiciliadas, al carecer de vivienda estable de referencia, no se les atiende en los CMSS y se derivan, hasta la fecha, al Centro de Atención a Personas Sin Techo (CAST). Allí se interviene con ellos de acuerdo a sus necesidades, tanto en lo que hace referencia a las situaciones de carencia temporal de alojamiento como, en otros casos, procurando todas las prestaciones básicas de acogida inicial y acompañamiento básico, hasta que se derivan, por lo general, a ONG's para las intervenciones más especializadas. Esto supone obviamente una corrección del propio objeto del CAST, que ha tenido que diversificar su trabajo entre la población española transeúnte y sin techo (a cuya atención estaba destinado en principio con exclusividad) y la población inmigrante no domiciliada, lo que ha supuesto un aumento de sus funciones y un volumen de trabajo que desborda su concepción inicial. Ambas circunstancias son de necesario abordaje.

La falta de domiciliación puede ser debida a que se ha llegado recientemente a la ciudad y se carece de medios para asumir el pago de un alojamiento, o puede ser también de carácter transitorio por determinados problemas, aunque ya se lleve un tiempo de estancia más o menos dilatado en Valencia.

El número de personas inmigrantes atendidas en el actual CAST ha desbordado todas las previsiones. Según las Memorias del Centro en los últimos años se ha pasado de

una atención mayoritaria a personas sin techo españolas a la situación inversa, en que son objeto de atención predominante las personas extranjeras no domiciliadas.

Así, en 1998 la actuación del CAST se centraba en un 81,2% de personas españolas, frente a un 18,8% de personas extranjeras. Estas cifras se convierten en 2001 en el 38,5% de personas españolas atendidas frente a un 61,5% de atenciones a personas extranjeras.

El volumen de atenciones que estos datos suponen y la necesidad de realizar con estas personas unas actuaciones tanto de emergencia como de continuidad hace necesaria la ampliación del recurso existente actualmente para la población no domiciliada (CAST). De este modo la atención que el colectivo de personas inmigrantes no domiciliadas que actualmente está recibiendo desde este recurso se verá mejorada cuantitativa y cualitativamente.

El objetivo de la ampliación del recurso es la atención de ese colectivo de gran vulnerabilidad potencial: evitar que inicie procesos de exclusión, y pervierta la razón de ser de otros recursos de la red de servicios sociales.

2. Naturaleza.

Frente a la creación de un recurso nuevo como es el CAI que anteriormente se ha tratado, el que nos ocupa en este apartado consiste en la ampliación del actual CAST.

Se trata tanto de un recurso general de la red de servicios sociales (en cuanto proporciona prestaciones básicas y responde a situaciones de emergencia) como de un recurso especializado, en la medida en que con él se atiende de forma específica a un colectivo determinado: las personas inmigrantes no domiciliadas. Lo más correcto será pues entenderlo como un recurso especializado, complementario a la red de servicios sociales generales, que derivará a las personas inmigrantes a instancias más especializadas cuando las necesidades de éstos lo requieran.

3. Funciones.

- a) Garantizar las prestaciones sociales básicas a las personas inmigrantes extranjeras no domiciliadas, o que carezcan temporalmente de alojamiento.
- b) Realizar las actuaciones de acompañamiento necesarias con esta población para prevenir situaciones de exclusión social.
- c) Derivar los casos a los recursos especializados de la red pública o privada para que desde éstos se desarrollen las intervenciones específicas que sean necesarias en las áreas correspondientes: salud, trabajo, educación, etc.
- d) Coordinarse con los CMSS para complementar la actuación de aquellos en situaciones de acogida temporal transitoria.
- e) Coordinar los diferentes recursos aplicables a las situaciones de necesidad de alojamiento y todas las actuaciones que de esto se deriva, existentes tanto en el nivel público como en el de la iniciativa social.
- f) Proporcionar recursos de alojamiento transitorio para situaciones de emergencia y en caso de trabajo temporero.
- g) Ampliar la red de segunda acogida para favorecer la integración en un entorno normalizado.

4. Presupuesto.

Las partidas presupuestarias correspondientes, tal como se establece en la redacción del Plan, estarán vinculadas a la decisión de los órganos del Ayuntamiento con competencia en esta materia.